



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA IX - N° 03**

(Antes Ordenanza 19/03)

Artículo 1.- Se ratifica en todas sus partes la creación del consorcio para el desarrollo de Región de las Flores del Alto Paraná.

Artículo 2.- Se aprueba como Anexo Único, teniéndose como parte de esta Ordenanza, el Estatuto Constitutivo, que será norma legal de cumplimiento obligatorio a partir de la ratificación por los cuerpos colegiados de los municipios integrantes de la Micro Región de las Flores, conforme al Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipio, Ley XV- N°5 (Antes Ley 257) y sus modificaciones, y consecuente correlación con la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3.- Se establece, que todo empréstito, subsidio, que deba afrontar el Municipio, deberá previamente ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de ésta ciudad.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.